



## RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y POR PROMOCIÓN INTERNA, EN LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022

Por Resolución de 12 de marzo de 2023 de la Subsecretaría (BOE del 16) se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022, concediéndose un plazo para subsanar los defectos que se señalaban o para alegar su omisión en las listas. Transcurrido dicho plazo y habiéndose producido modificaciones,

**ESTA SUBSECRETARIA** ha resuelto lo siguiente:

**Primero.** Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

**Segundo.** Publicar la lista de admitidos y excluidos definitivos de las pruebas selectivas, que figura como Anexo de esta Resolución, en la página web: [https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2022/OEP%202022%20-%20Escala%20de%20Agentes%20Medioambientales%20libre\\_miteco.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2022/OEP%202022%20-%20Escala%20de%20Agentes%20Medioambientales%20libre_miteco.aspx) (acceso libre) y [https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2022/OEP%202022%20-%20Escala%20de%20Agentes%20Medioambientales%20PI\\_miteco.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2022/OEP%202022%20-%20Escala%20de%20Agentes%20Medioambientales%20PI_miteco.aspx) (promoción interna) y en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>.

**Tercero.** Convocar a los aspirantes admitidos por el sistema general de acceso libre y por promoción interna para la realización del ejercicio único de la fase de oposición, teniendo en cuenta la preferencia por el lugar de examen manifestado en la solicitud, en las siguientes sedes:

**BADAJOS:** Universidad de Extremadura. Escuela de Ingenierías Industriales.  
Avenida de Elvas, s/n. 06006 Badajoz (Badajoz).

**ILLES BALEARS:** Universitat de les Illes Balears. Edifici Sa Riera.  
Calle de Miquel dels Sants Oliver, 2. 07013 Palma (Illes Balears).

**MADRID:** Universidad Politécnica de Madrid. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
Calle del Profesor Aranguren, 3. 28040 Madrid (Madrid).

**MURCIA:** Universidad de Murcia. Campus de la Merced.  
Calle de Santo Cristo, 1. 30001 Murcia (Murcia).

**SANTA CRUZ DE TENERIFE:** Universidad de La Laguna. Campus de Guajara.  
Camino de La Hornera, 37. 38205 La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).





SEVILLA: Universidad de Sevilla. Facultad de Derecho.  
Avenida de La Enramadilla, 18-20. 41018 Sevilla (Sevilla).

VALENCIA: Universidad de Valencia. Campus Blasco Ibáñez.  
Calle del Doctor Moliner, s/n. 46010 Valencia (Valencia).

VALLADOLID: Universidad de Valladolid, Aulario IndUva.  
Paseo del Prado de la Magdalena, s/n. 47011 Valladolid (Valladolid).

ZARAGOZA: Universidad de Zaragoza. Facultad de Derecho.  
Calle de Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza (Zaragoza).

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a fecha de firma electrónica  
EL SUBSECRETARIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Miguel González Suela

